República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2020-00229**-00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que al acreedor hipotecario **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, se le notificó del auto que lo cita como tal, en debida forma y de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2023. Vencido el término para intervenir dentro del presente asunto, la entidad citada no emitió pronunciamiento alguno.

De otra parte, el despacho con el fin de garantizar los derechos de terceros respecto del inmueble objeto de la presente litis, tal y como se manifestó en proveído calendado marzo 11 de 203 (Reg. 22), le resulta imperativo tener toda la información del caso para fundamentar la decisión que se tomé al interior del presente asunto, por ello y ante el silencio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de esta ciudad, a la información previamente solicitada, se hace necesario requerirlos en tal sentido, por ende, se dispone:

Requerir a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, y al Juzgado Veintitrés Civil Municipal de esta ciudad, con el fin que informen el trámite dado a los oficios N° 0243 y 0244 remitidos vías correo electrónico el 6 de abril de 2022, respectivamente. Ofíciese con las advertencias de ley.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 60 del 10-may-2023

()

Gss